



Transformación y Desarrollo

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE

DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SINDICA

CASO NUM. 53-18-IN

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Dra. Carmen Corral Ponce. Jueza Ponente.

Doctor Luis Fabian Maldonado Tapia, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil, divorciado, portador de la cédula de ciudadanía Núm. 1102127774, Director de Asesoría Jurídica del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Zamora Chinchipe, conforme los documentos que me permito adjuntar, en la acción de inconstitucionalidad propuesta por el señor Tyrone Roger Iñiguez León y otros, en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Zamora Chinchipe; a ustedes respetuosamente digo:

1. De los documentos anexos, vendrá a su conocimiento que he sido designado como Director de Procuraduría Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Zamora Chinchipe, por lo que, conforme lo estipula el Art. 50, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, conjuntamente con el señor Prefecto Provincial, somos los representantes judiciales de la entidad provincial, solicitando que se dignen considerarme de esta manera en lo posterior.
2. Señalo para ulteriores notificaciones, a más de la dirección electrónica indicada en este proceso, el correo electrónico luisfabianmaldonadotapia@yahoo.es

Señores Jueces, solicito se dignen atenderme.

Atentamente,

Dr. Luis Fabián Maldonado Tapia,
ABOGADO. MAT. 028 CAZCH.
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA
DEL GAD PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE